

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

AA/S/LEM/SJ/AVGHC/DEM

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN QUE INDICA Y ORDENA REVISIÓN DE PROYECTOS DECLARADOS INADMISIBLES AL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS Y CENTROS DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD 2017, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RES EXENTA: N°254

SANTIAGO, 24 de enero de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Resolución N°4348, de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece orden de subrogación; Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra Director Nacional de SENADIS; Resoluciones Exenta N°5644 y 6125 ambas de 2016; Resolución N°192 de 18 de enero de 2017, todas del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de enero de 2017 mediante publicación en la página web se comunicaron los resultados de la etapa de admisibilidad del presente concurso.
2. Que, con posterioridad a la publicación indicada, el Servicio constató la omisión en la revisión de la admisibilidad de un proyecto válidamente postulado por su proponente.
3. Que, a la luz de los antecedentes y, para evitar perjuicio a terceros, es que resulta indispensable certificar por parte de la Sección de Gestión de la Información, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS, el número total de proyectos que fueron válidamente postulados, y, que se ha puesto a disposición la totalidad de los antecedentes que obran en poder del Servicio, los que fueron adjuntados al proceso de postulación del presente concurso de proyectos en su oportunidad. De ser el caso proceder a una nueva revisión de los folios de proyectos que por supuestos errores del sistema de

postulación no permitieron la visualización de documentación presuntamente presentada por los proponentes, por parte del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial y por el Subdepartamento Jurídico Administrativo, en lo que a cada uno corresponda.

4. Que, lo anterior, obliga distraer a los profesionales y funcionarios a cargo del proceso del Nivel Central y de las Direcciones Regionales que deberán proceder a la evaluación de los proyectos declarados admisibles producto de la certificación y nueva revisión ya indicada, por lo que resulta necesario proceder a una prórroga del resto del calendario del presente concurso.
5. Lo dispuesto en el artículo 56, de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, que dispone: *“La autoridad correspondiente ordenará que se corrijan por la Administración o por el interesado, en su caso, los vicios que advierta en el procedimiento, fijando plazos para tal efecto”.*
6. Lo dispuesto en el Artículo N°26, de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: *“ Artículo 26. Ampliación de los plazos. La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”.*

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTA** Resolución Exenta N°192 de fecha 18 de enero de 2017, Declara Resultados De Admisibilidad Del Concurso Nacional De Proyectos Y Centros De Apoyo Para La Educación Inclusiva De Estudiantes En Situación De Discapacidad 2017, en el sentido de declarar como admisible a:

N°	Rut	Folio Postulación	Entidad	Región Vinculada	Admisibilidad	Justificación
103	69.200.500-7	14-083-2017	Municipalidad de Mafil	XIV	ADMISIBLE	

2. **ORDÉNASE** certificar por parte de la Sección de Gestión de la Información, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS en orden a indicar el número total de proyectos que fueron validamente postulados, y que se ha puesto a disposición la totalidad de los antecedentes que obran en poder del Servicio, los que fueron adjuntados al proceso de postulación del presente concurso de proyectos en su oportunidad. De ser el caso proceder a una nueva revisión de los folios de proyectos que por supuestos errores del sistema de postulación no permitieron la visualización de documentación presuntamente presentada por los proponentes, por parte del Departamento de Política y Coordinación Intersectorial y por el Subdepartamento Jurídico Administrativo, en lo que a cada uno corresponda.
3. **TÉNGANSE** por declarados admisibles los proyectos que producto de la certificación y nueva revisión ordenada por este acto, se verifique el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las bases del concurso en cuestión, procediendo a su evaluación

técnica por parte de los profesionales y funcionarios a cargo del proceso del Nivel Central y de las Direcciones Regionales de SENADIS.

4. **MODIFÍQUESE** los plazos y cronograma del CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS Y CENTROS DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD 2017, conforme al siguiente cuadro:

Hitos	Fecha
Presentación recurso reposición de etapa admisibilidad	Miércoles, 18 de enero hasta el lunes, 30 de enero de 2017
Notificación resultado recurso de reposición etapa admisibilidad	Jueves 02 de febrero de 2017
Evaluación Técnica de los proyectos	Viernes, 03 de febrero hasta lunes, 20 de febrero de 2017
Presentación al Consejo Consultivo Nacional	Semana del 20 de febrero de 2017
Publicación adjudicación y lista de espera	Viernes, 24 de febrero de 2017
Suscripción de Convenios	Lunes, 27 de febrero hasta el martes, 28 de marzo de 2017
Remesas	Desde el martes, 04 de abril de 2017
Publicación Proyectos Desistidos y Adjudicación Lista de Espera	Miércoles, 05 de abril de 2017

5. **PUBLÍQUESE** los resultados de la nueva revisión de admisibilidad y la modificación de plazos y cronograma del concurso en la página web institucional, conforme a lo establecido en las bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de Discapacidad



Distribución:

- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos
- Departamento Políticas y Coordinación Intersectorial
- Direcciones Regionales de SENADIS